



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
953210000 (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

CONTRATO DE SERVICIO DE
SEGURIDAD EN CENTRO DE ATENCIÓN
A PERSONAS TRABAJADORAS
TEMPORERAS.-

Expediente nº: 68540/2024

PROVIDENCIA CONCEJALÍA ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO

Vista Resolución Concejalía Economía y Hacienda nº 2266/2024 de 9 de septiembre, en virtud de la cual se acuerda la incoación del CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD EN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS.

Visto el contenido de la documentación elaborada por los Servicios Técnicos municipales del Área de Servicios Sociales, consistente en informe de necesidades del servicio de fecha 9 de septiembre de 2024 elaborado por la Técnico de Gestión, así como pliego técnico suscrito en fecha 12 de septiembre de 2024 por la Técnico Coordinadora de Programas y la Técnico de Gestión, ambas del Área de Servicios Sociales., en aras a proceder a la tramitación del citado contrato de servicios.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 99 y artículo 116.4.g) de la LCSP 2017 y visto lo dispuesto en la documentación técnica obrante en el expediente, el objeto del presente contrato no permite su división en lotes al implicar una temporalidad corta y tratarse de una unidad funcional de ejecución en la que se contrata un servicio específico e insuficiencia del mismo dentro de este Ayuntamiento; se justifica la conveniencia de no fraccionar el contrato en lotes, que en caso contrario, pondría en riesgo su correcta ejecución desde el punto de vista técnico al coexistir una pluralidad de contratistas diferentes, ya que la necesaria coordinación de los mismos, dados los medios municipales de que disponemos, resultaría extraordinariamente difícil y onerosa desde un punto de vista técnico.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 62 de la LCSP 2017 por medio de la presente se designa a la Técnico Coordinadora de Programas, D^a Pilar Martínez Torres, como responsable del contrato a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que los pliegos le atribuyan.

Según se establece en el artículo 131.2 de la LCSP 2017 el procedimiento que ordinariamente ha de utilizarse para la adjudicación de los contratos ha de ser el procedimiento abierto y ello en base a que se considera el procedimiento más adecuado por cuanto todo empresario puede presentar una proposición quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (artículo 156 LCSP).

En otro orden de cosas, como quiera que esta modalidad de servicio se encuadra dentro de los servicios especiales del Anexo IV de la LCSP, los criterios relacionados con la calidad del servicio deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017.

Por medio de la presente,



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
953210000 (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

DISPONGO

Primero.- Continuar con la tramitación del CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD EN CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS TRABAJADORAS TEMPORERAS EN EL AYUNTAMIENTO DE MARTOS, mediante la utilización del procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Segundo.- El presupuesto de licitación y valor estimado del contrato(VEC) se desglosan del modo que sigue:

Presupuesto base de licitación: Nº horas estimadas: Máximo 500 horas por temporada x 22 euros(IVA EXCLUIDO)/hora = 11.000 euros/temporada (IVA excluido)

Valor estimado del contrato(VEC):

- 500 horas por temporada 2024/2025 x 22 euros(IVA EXCLUIDO)/hora = 11.000 euros/temporada 2024/2025
- 500 horas por temporada 2025/2026 (en el caso de ejecutar la prórroga)x 22 euros(IVA EXCLUIDO)/hora = 11.000 euros/temporada 2025/2026

TOTAL VEC = 22.000 euros(IVA EXCLUIDO)

Tercero.- El periodo de vigencia del contrato empezará a computar a partir del primer día de servicio que realice el contratista, momento en el que se formalizará el ACTA DE INICIO del presente contrato.

La duración máxima estimada del servicio, por temporada, es de 500 horas en el período comprendido entre el día 15 de noviembre de 2024 y el 15 de enero 2025, aproximadamente (periodo específico a concretar con la persona coordinadora del Centro según necesidades y características de la campaña), todo ello sujeto a la demanda que se origine en el servicio, en todo caso la duración no podrá exceder de 62 días.

El presente contrato prevé la posibilidad de ejecutar una prórroga del servicio para la temporada de la campaña 2025/2026.

Cuarto.-Incorpórese al mismo, pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes preceptivos de Secretaría así como de fiscalización del gasto y existencia de crédito por parte de la Intervención de Fondos.

Quinto.- Designar para el presente expediente de contratación la composición de la Mesa de Contratación del modo que sigue:

PRESIDENCIA: Primer Teniente de Alcalde. Don Francisco José Miranda Maldonado
(Suplente: Doña Ana Matilde Expósito Sabariego)

VOCALES:

Secretario/a de la Corporación: Doña María Teresa Orta Rodríguez o persona que lo sustituya.

Interventor/a de la Corporación: Don José Luis Pérez Arjona o persona que lo sustituya.



Excmo. Ayuntamiento de Martos
Plaza de la Constitución, 1
953210000 (DEPARTAMENTO DE CONTRATACION)

La Técnico Coordinadora de Programas de Servicios Sociales: D^a Pilar Martínez Torres

SECRETARIA:

Funcionario/a adscrito al Área de Contratación: Doña Carmen Estrella Jaén o persona que lo sustituya.

Sexto.- Designar a la Técnico Coordinadora de Programas de Servicios Sociales: D^a Pilar Martínez Torres, como responsable del contrato.

Séptimo.- Efectuados estos trámites dése cuenta a esta Alcaldía y continúese el procedimiento hasta su terminación.

Octavo.- Publicar la presente providencia en el perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a los efectos previstos en el artículo 63.3 de la LCSP 2017.

Martos, a fecha de firma electrónica.

La Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación
(P.D. Resoluc.1393/2023 de 4 de julio)

Fdo. Gema Lara Valdivielso